



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 11 de 2020, por el que se modifica la fecha del Informe Anual de Labores, correspondiente al Cuarto Año del Segundo Periodo Rectoral.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de esta institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante decreto número 76 de fecha 22 de noviembre de 1980 en el periódico oficial el Estado de Colima, dotó a la Institución de la facultad para organizarse de la manera que estime conveniente para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que los artículos 5º fracción I y 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la institución establecen que la Universidad de Colima tiene la facultad de organizarse libremente, para lo cual el rector de la misma tiene entre otras atribuciones, la de instrumentar políticas académicas y administrativas con la finalidad de mejorar su eficiencia organizacional.

TERCERO. Que el artículo 28 fracción VI de la Ley Orgánica de la Institución establece que el Rector debe informar anualmente al H. Consejo Universitario, sobre el estado que guarda la Universidad.

CUARTO. Que el acta de sesión del Consejo Universitario, número 86 con fecha cuatro de septiembre de 1984, señala que el máximo órgano de gobierno de la Institución aprobó que el informe anual de actividades del Rector, deberá presentarse el 15 de diciembre de cada año.

QUINTO. Que el informe a rendir anualmente ante el Consejo Universitario, tiene como propósito comunicar a dicho Órgano de Gobierno, los resultados obtenidos de las funciones que por Ley tiene encomendadas la Institución, dando a conocer así, el estado que guarda la Universidad, los programas de trabajo y los resultados obtenidos en el ámbito académico, la investigación y la difusión de la cultura.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

SEXTO. Que en las actuales circunstancias derivadas de la contingencia sanitaria por COVID-19, nuestra Casa de Estudios ha flexibilizado sus planes y programas de estudio, así como los procesos académicos y administrativos, en aras de preservar la salud de la comunidad universitaria, sin dejar de atender sus obligaciones, entre las que se encuentra la presentación del informe anual de labores.

SÉPTIMO. Que, como institución, debemos atender las disposiciones emitidas por las autoridades de salud, tanto federal como estatal y contribuir a la preservación de la salud de los universitarios ante la declaratoria de emergencia, por lo que es necesario diferir la fecha del informe de labores por lo que corresponde a la presente anualidad, para lo cual tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica la fecha del Informe de Labores a presentar ante el H. Consejo Universitario el 15 de diciembre del año actual, correspondiente al cuarto año del segundo periodo rectoral, estableciendo como nueva fecha el 15 de enero del año 2021, en atención a las condiciones derivadas de la contingencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se deberán realizar por parte de los planteles y dependencias de la institución, las acciones y ajustes administrativos que en el ámbito de su competencia resulten necesarios.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Rectoría Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

RECTORÍA

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

CERTIFICADA CON NORMA ISO

RECTORÍA *Educación con responsabilidad social*

Página 2 de 2